



Formación Profesional

***Documento conjunto. Propuesta
para el debate***

Abril de 2025

INTRODUCCIÓN

El incremento del alumnado de Formación Profesional (FP en adelante) ha sido muy importante, viéndose plasmado en el discurso sobre la FP de los últimos años. Así, con datos del curso 2023-2024, hay registrados un número total de 1.079.967 de estudiantes de Formación Profesional. Estas cifras suponen un incremento, en cinco años, de 264.613 alumnas y alumnos desde el curso 2017-2018.

Respecto a la titulación, de igual modo, el alumnado de FP que ha titulado se ha incrementado en un 24,2% entre los cursos 2017-2018 y 2020-2021, mientras que la titulación del alumnado universitario ha decrecido un 0,3% en el mismo periodo.

En este contexto, la Formación Profesional se va definiendo como el componente esencial y transversal de todos los planes formulados en el marco de la Estrategia 2050, que define los objetivos, propuestas e indicadores para avanzar hacia un futuro deseable ante los retos sociales, medioambientales y tecnológicos, además de poner en valor el derecho a la educación a lo largo de la vida de la ciudadanía desde una evidente perspectiva de clase.

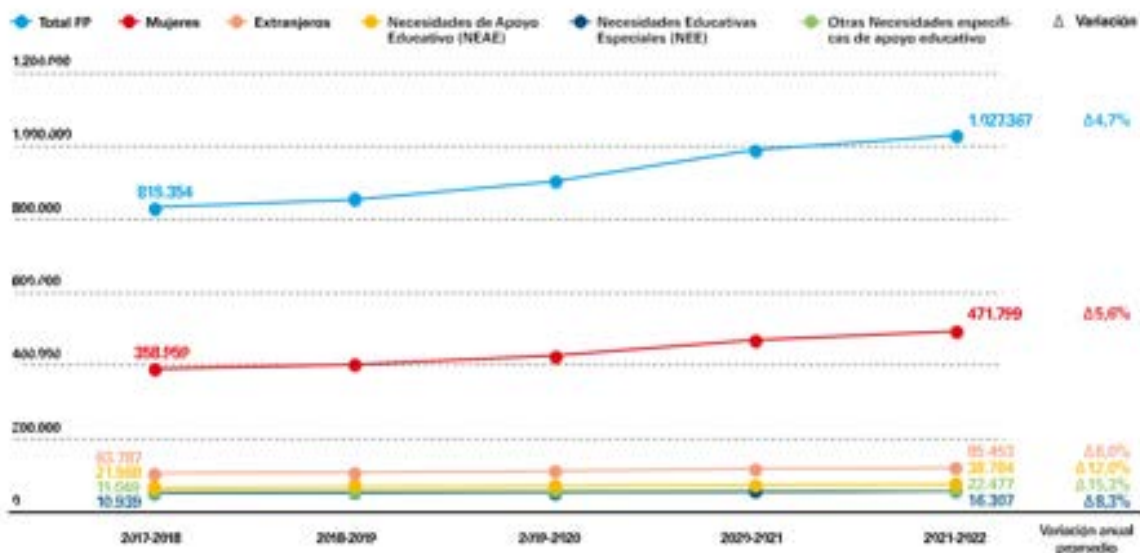
En este sentido, la Formación Profesional es la única que comprende distintos niveles educativos y de cualificación, desde la educación obligatoria a los curso de especialización; que alcanza un gran rango de edades, que va desde alumnado menor de edad a personas adultas trabajadoras; así como, diferentes mecanismos y programas de acreditación, con un amplio abanico de familias profesionales, para dar respuesta a las previsiones que señalan que el 80% de los puestos de trabajo requerirán componentes tecnológicos y la mitad de la población activa necesitará una recualificación¹.

¹ Documento para el debate ¿Qué problemas tiene la FP y qué aporta la nueva Ley? FECCOO, Madrid 2022) <https://fe.ccoo.es/7a93f573b0f6e7884f2d8765cfa94b18000063.pdf>

El contexto educativo y social

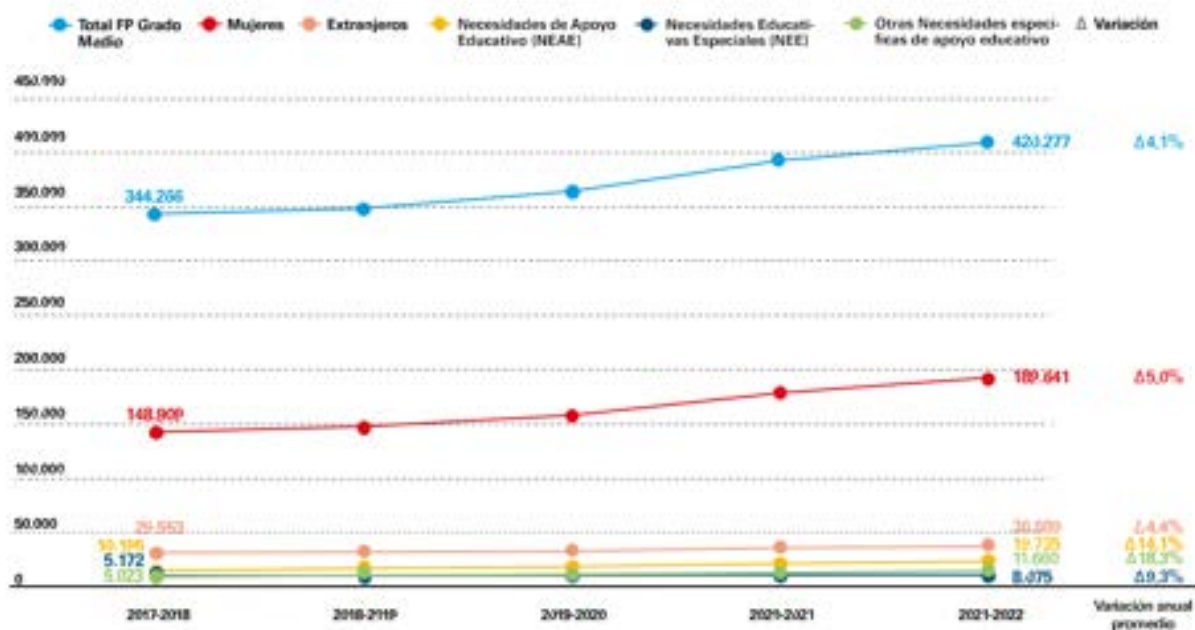
Datos de contexto²

Gráfico 1. Evolución de la escolarización en Formación profesional.



- 4 • Como se puede observar en el gráfico 1, el alumnado de FP se ha incrementado en términos globales un 4,7% desde el curso 2017-2018.

Gráfico 2. FP. Grado Medio.

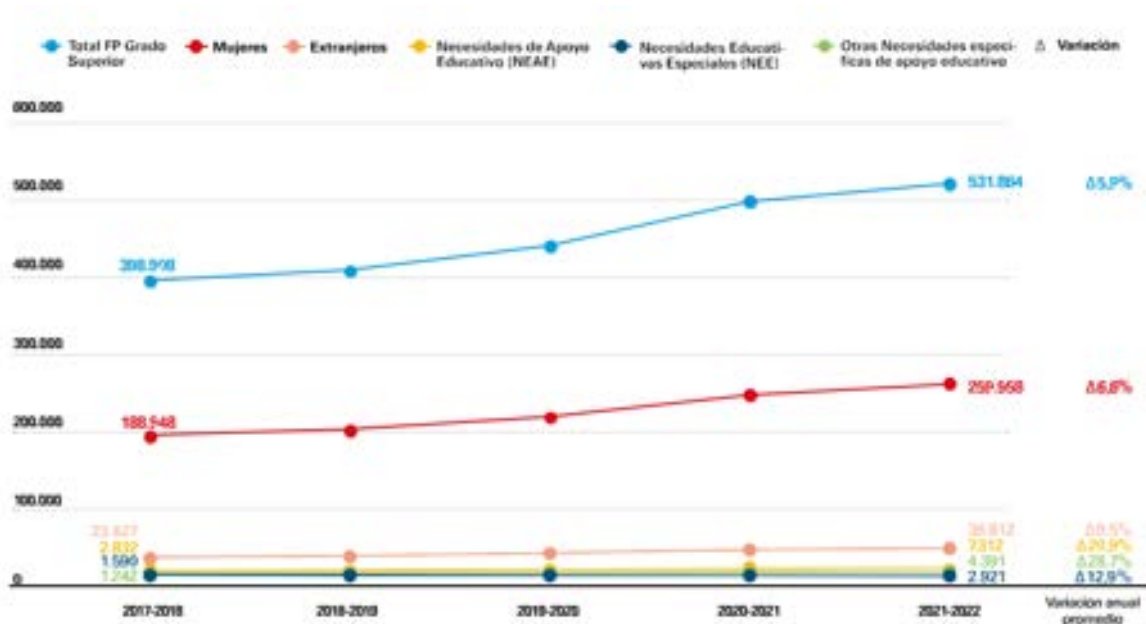


² Todos los datos que se recogen en este apartado provienen de: La Formación Profesional ante los retos sociales. Observatorio de la Formación Profesional en España. Informe 2023. <https://www.observatoriofp.com/downloads/2023/informe-completo-2023.pdf>

- En los Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM), las familias profesionales preferidas por todos los colectivos son Sanidad y Administración y Gestión.
- En el Grado Medio se acrecienta la brecha de género respecto a la matriculación por familias científico-técnicas. En STEM (6,9%), verdes (3,8%) y TIC (3%) las mujeres están muy por debajo de la media: 34,6%, 24% y 18,4%, respectivamente.
- Desde el curso 2017-2018 la matriculación en la FP a distancia de Grado Medio ha crecido un 35,3% destacando un mayor incremento en el caso de las mujeres (41,3%).
- Más de la mitad del estudiantado a distancia lo hacen en centros privados no concertados, número que se eleva al 55% entre las mujeres en el curso 2021- 2022.
- Este nivel de la FP acoge al alumnado con más diversidad según edad, procedencia, y nivel socioeconómico, especialmente en los centros públicos, limitando su trayectoria educativa debido a la escasez de recursos para atender tanta diversidad. Solo el 25,9% del alumnado matriculado en GM en el curso 2018-2019 tenía la edad teórica de matriculación (16 o 17 años).
- Los CFGM presentan los niveles de abandono más altos del sistema educativo. Es necesario de manera urgente, tomar medidas que consideren el carácter básico de esta formación para el acceso al mundo laboral y, por tanto, a la integración social. Esta tarea tiene que ver con la misión educativa. “Existen datos relevantes que hay que abordar sobre el abandono: un 30% dejan los estudios de FP de Grado Medio, lo que supone la mayor tasa de abandono de todos los países de la OCDE. Este dato es muy preocupante si tenemos en cuenta que, de todos los alumnos y las alumnas de 15 a 19 años matriculados en España (el 87,9% del total de la población de esa edad), solo el 24% cursa FP de Grado Medio, muy por debajo del porcentaje que en la UE25 (37,2%) y de la OCDE (37,4%). Siendo como es la FP, un instrumento imprescindible para cualificar a la población activa, ambos datos, frente a las necesidades de cualificación de los próximos años, son muy preocupantes”³.

³ Milán, M. (2024): “La nueva dualización de la FP”. Observatorio ASPASIA número 8, fundacionaspasia.com. <https://fundacionaspasia.com/wp-content/uploads/2024/07/Revista-Observatorio-no-8-Jul24-digital.pdf>

Gráfico 3. FP Grado Superior.



- Las mujeres concentran la matriculación en Grado Superior: Sanidad (26,5%), Servicios socioculturales y a la comunidad (23,5%), y Administración y gestión (16,9%).
- Uno de cada tres estudiantes de Grado Superior estudia en familias profesionales STEM, siendo mujeres y/o personas extranjeras aproximadamente uno de cada diez.
- Más de la mitad de los y las estudiantes a distancia de Grado Superior lo hace en centros privados no concertados, dato que se eleva al 55% entre las mujeres en el curso 2021-2022.
- Además, desde el curso 2017-2018 la matriculación en la FP a distancia ha crecido un 20,1%. Destaca el mayor incremento en los centros privados no concertados (35,3%) respecto a los centros públicos (9,8%).

Aparte de lo que hemos señalado, hay una serie de problemas crónicos de nuestro sistema educativo que entorpecen el reconocimiento de la Formación Profesional.

Problemas generales:

- Mayor **grado de dificultad a la hora de enfrentar el acceso y el proceso de matriculación en los ciclos formativos de GM y GS**, si lo comparamos con el Bachillerato y los estudios universitarios: menor oferta, mayor exigencia académica, procedencia social del alumnado (en mayor proporción opta por la FP el alumnado extranjero, repetidor y más vulnerable) y el sesgo de género (las jóvenes optan más por estudios académicos que los jóvenes).

- **“Percepción social y de género”** de los estudios de Formación Profesional del sistema educativo que realizan las mujeres y los hombres. Se perpetúa este sesgo de género, que mantiene la percepción de que hay ciertos estudios de FP enfocados al mundo femenino y otros al mundo masculino.
- **Falta de alineación de la oferta de Formación Profesional del sistema educativo con la demanda de empleo**, sobre todo en aquellos sectores denominados de “media y alta tecnología” (Química, Fabricación Mecánica, Electricidad y Electrónica, Informática y Comunicaciones e Imagen y Sonido), en los que la mayoría de tituladas/os no se emplean en los sectores para los que se han formado y sí lo hacen en ocupaciones como “camareros asalariados”, “vendedores en tiendas y almacenes”, “personal de limpieza” o “peones de industria” (CCOO, 2020).
- En la Formación Profesional de Grado Medio encontramos un alumnado más diverso atendiendo generalmente a criterios de edad, procedencia y el nivel socioeconómico, especialmente en los centros públicos. La escasez de recursos para atender en las aulas limita su trayectoria educativa.
- No cabe duda de que son necesarias medidas específicas para erradicar los niveles de abandono de la FP de GM, que es la más alta de todo el sistema educativo.

Medidas propuestas por CCOO:

- Acompañamiento al alumnado, descentralización de parte del currículo en los centros docentes, generalización de medidas y recursos de atención a la diversidad en la Formación Profesional, reducción de las ratios y aumento de desdobles con un incremento de plantillas y personal docente.

El problema del déficit de la oferta pública y la suplantación de la modalidad presencial:

- Los centros de FP que imparten GM en la modalidad presencial han aumentado un 4,6% en la titularidad pública, un 86,83% en la titularidad privada y un 5,71% en la titularidad privada concertada.
- Los centros de FP que imparten GS en la modalidad presencial han aumentado un 7,02% en la titularidad pública, un 128,83% en la titularidad privada y un 0,3% en la titularidad privada concertada.
- Los centros de FP que imparten GM en la modalidad a distancia han aumentado un 88,89% en la titularidad pública, 1.166,7% en la titularidad privada y 0% en la titularidad privada concertada. Entre los cursos 2015-2016 y 2022-2023, el alumnado de GM a distancia se ha incrementado un 1.401,5% en centros privados frente a un 132% en centros públicos.
- Los centros de FP que imparten GS en la modalidad a distancia han aumentado un 96,8% en la titularidad pública, un 450% en la titularidad privada y 0% en la titularidad

privada concertada. Entre los cursos 2015-2016 y 2022-2023, el alumnado de GS a distancia se ha incrementado un 1.605% en centros privados frente a un 176% en centros públicos.

- En este contexto, la cuestión de primer orden que hemos de desvelar es cuántos estudiantes no están cursando su primera opción y por qué. Y, en segundo lugar, averiguar a qué responde la elección preferente: a la cercanía del domicilio, a la preferencia de acceso o a otras motivaciones.

Nuestro sistema de Formación Profesional necesita disponer de una oferta de plazas públicas adecuada, suficiente y de calidad:

- No se trata únicamente de adaptar las titulaciones, que ya es un reto ingente en sí mismo, sino que se trata de no dejar a miles de alumnos y alumnas fuera del sistema público cada año. A lo que habría que unir que el desembarco en la Formación Profesional de “fondos buitres”, ha impulsado la privatización y la “mercantilización” de estas enseñanzas.

El problema del género en Formación Profesional:

8

- Nuestro sistema tiene y mantiene una clara segregación de género en su oferta de familias profesionales, como ya hemos visto.
- La elección del ciclo formativo está claramente condicionada por los estereotipos que influyen en la construcción de la identidad de género, los cuales son transmitidos en el proceso de socialización de cada persona.
- Lo que parece una libre elección de profesión no lo es, pues los gustos y preferencias, que aparentan ser elecciones totalmente libres, están en realidad, condicionados y determinados por esa identidad de género, lo que explica en gran parte la tendencia a elegir profesiones que son una prolongación de los roles tradicionalmente asumidos por mujeres.
- En los sectores feminizados, como el de servicios, la brecha salarial asciende al 25%, mientras que, en sectores con infrarrepresentación femenina, como la industria, las mujeres cobran 14% más que en el sector servicios, produciéndose también una brecha salarial intragénero. Esta situación, a lo largo de la etapa laboral, genera una posterior brecha en las pensiones que asciende a 6.000 euros anuales.
- Las experiencias de jóvenes en itinerarios no normativos en clave de género muestran una afectación totalmente asimétrica según el género: privilegio y ventaja laboral del hombre en campos feminizados, y desventaja y discriminación de la mujer en campos masculinizados. Se han identificado las estrategias discursivas y relacionales en la negociación de género de las mujeres en sectores masculinizados para construir la identidad en un contexto de obstáculos y barreras sociales.

La crisis del profesorado de Formación Profesional:

- La escasez de profesorado de FP se acentúa con el crecimiento de la oferta y de la matrícula de alumnado.
- Los datos revelan que es la etapa con más plazas desiertas en las convocatorias de oposiciones y las listas de profesorado interino en determinadas especialidades están vacías, imposibilitando las sustituciones docentes y afectando al funcionamiento de los centros.
- Los motivos pueden ser muy diversos: la falta de condiciones laborales y salariales dignas, con jornadas desde un tercio de jornada, interinidad por encima del 30%, salarios de nivel A2, elevadas ratios por profesorado, aulas taller obsoletas y un largo etcétera, hace que haya una falta de profesorado en muchas especialidades de la FP. A lo que habría que unir la falta de atracción por el empleo público y sus condiciones respecto a las profesiones en determinados sectores, sustituciones temporales no estables, dificultad de preparar temarios más amplios en comparativa con otras especialidades docentes, horarios partidos que no facilitan la conciliación...

El problema de la Formación Profesional Dual:

- El 56,6% de las empresas españolas no tienen personal asalariado.
- El 39,1% son microempresas (entre 1-9 asalariados/as).
- El 3,6% son pequeñas empresas (entre 10 y 49 asalariados/as).
- El 0,6% medianas entre 50 y 249 asalariados/as).
- Solo el 0,1% de las empresas son grandes empresas (250 o más asalariados/as).
- Cualquier implantación dual debe contar con el consenso y la participación del profesorado y garantizarse las horas de seguimiento y de coordinación con el necesario incremento de las plantillas de los centros.
- La estancia dual en las administraciones públicas debe ser objeto de negociación colectiva y en ningún caso sustitución de puestos de trabajo ni de sobrecarga laboral para las personas tutoras.
- Será necesario prestar mucha atención a la “dualización” del sistema en términos de inclusión para asegurar la calidad y la equidad en relación con todo el alumnado de FP.

En resumen, siendo esta la fotografía aérea de la FP, cuando acercamos el enfoque a la situación concreta, nos encontramos con un panorama borroso y desenfocado. Veamos algunos de estos desenfocos:

- El primero de ellos tendría que ver con la empleabilidad y el problema de la “sobrecualificación” de nuestro mercado laboral. Estudios recientes señalan que la mitad de las tituladas y los titulados en GM y GS obtienen trabajos por debajo de su nivel de cualificación.
- El segundo, está claramente relacionado con la infrarrepresentación de las mujeres en los grupos de las familias profesionales STEM (9,8%), Industriales (5,6%), TIC (5,8%) y Verdes (5,2%).
- El tercero, tiene que ver con la privatización de la oferta de la FP. En este proceso ha tenido un protagonismo indiscutible el incremento de la oferta de FP a distancia, facilitado por la nueva ley de FP.
- El cuarto, refleja lo que podríamos denominar “crisis el profesorado de FP”. Los datos revelan que es la etapa con más plazas desiertas en las convocatorias de oposiciones y las listas de profesorado interino en determinadas especialidades están vacías, imposibilitando las sustituciones docentes y afectando al funcionamiento de los centros.
- El quinto, la dudosa viabilidad de una FP 100% Dual, por falta de empresas y, sobre todo, por falta de tutores/as de empresa. En muchos casos, la formación de un/a tutor/a de empresa es de 27 horas, el profesorado de FP ha de cursar un grado universitario y un máster. Pensando en la calidad de la formación que recibe el alumnado es muy importante que exista una formación y capacitación equiparable entre el tutor y la tutora del centro y el de la empresa, más aún cuando parte del currículo y de los “resultados de aprendizaje” se adquieren y evalúan en la empresa.
- El sexto se refiere a uno de los aspectos más inciertos y preocupantes de desarrollo del nuevo modelo de FP, que no es otro que el desarrollo normativo y el encaje de las novedades de la nueva Ley en los centros educativos que actualmente son los verdaderos motores del sistema. La rigidez normativa dificulta la realización de “microformaciones” o de acreditación permanente. Este hecho exige una actualización urgente.
- El séptimo, es la carencia de un currículo con perspectiva de clase que aborde cuestiones relevantes para el alumnado y básicas para el derecho fundamental en materia laboral recogido en la Constitución Española. Cuestiones como la libertad de sindicación, la huelga y la negociación colectiva son imprescindibles en dicho currículo. Así mismo, tampoco vemos reflejado los derechos fundamentales vinculados a la digitalización y la inteligencia artificial.

Ante este “desenfocado” panorama, las reivindicaciones de CCOO pasan por:

- Que nuestro sistema de Formación Profesional disponga de una oferta de plazas públicas adecuada, suficiente y de calidad. Se trata de no dejar a miles de alumnos/as fuera del sistema público cada año.
- Eliminar el mayor grado de dificultad a la hora de enfrentar el acceso y el proceso de matriculación en los ciclos formativos de GM y GS.
- Un compromiso social y político decidido con la eliminación de la “percepción social y de género” de los estudios de Formación Profesional.
- La necesaria alineación de la oferta de Formación Profesional a la demanda de empleo, sobre todo en aquellos sectores denominados de “media y alta tecnología”, teniendo siempre presente el derecho de las personas a una formación que no siempre puede tener la finalidad de la empleabilidad, sino que puede ser un medio para continuar con otros estudios o simplemente una forma de adquirir nuevos conocimientos.
- Que cualquier implantación dual cuente con el consenso y la participación del profesorado, y garantice el incremento necesario de las plantillas con el fin de realizar las horas de seguimiento y de coordinación suficientes para un desarrollo de calidad.
- Que la estancia dual en las administraciones públicas sea objeto de negociación colectiva y en ningún caso sustitución de puestos de trabajo ni de sobrecarga laboral para las personas tutoras.

En concreto, en relación con el profesorado, las reivindicaciones de CCOO pasan por:

- Asegurar las horas suficientes para el profesorado que realice proyectos y tutorías de prácticas formativas.
- Disponer de planes de formación bien estructurados y con recursos que posibiliten un itinerario formativo para el profesorado integrado por cursos, estancias en empresas, seminarios, participación en redes y estancias en otras CC. AA. y otros países.
- Los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución del saber científico y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.
- Se debe incluir formación específica en materia de igualdad y en materia de acoso en el ámbito de los centros educativos.
- Es urgente diseñar una estrategia específica para cubrir las necesidades de personal docente de FP que pueda dar respuesta al aumento de demanda de profesionales en determinados sectores productivos y al incremento de la matrícula en estos sectores. Una estrategia que pasa necesariamente por la mejora las condiciones salariales y laborales del profesorado. Es necesaria la captación de talento que en la actualidad

encuentra mejores condiciones en la empresa privada. Al tiempo, se ha de evitar, como está pasando en determinadas comunidades autónomas, que las necesidades de personal docente se suplen con una reducción de los requisitos competenciales.

- Las administraciones son las responsables de ofrecer y garantizar el derecho a la formación con personal público debidamente formado y cualificado.
- En el marco de las mesas de negociación de las administraciones educativas deben negociarse medidas de promoción, habilitación, recualificación y formación de personal docente para cubrir la falta de profesorado.
- Implantación de un complemento salarial. Este complemento se implantaría hasta que todo el profesorado de FP pertenezca al grupo A1.
- Debe limitarse la figura del profesorado experto como una excepcionalidad para cubrir ciertos módulos y, en todo caso, adaptarse a las exigencias del currículo y a las necesidades formativas del alumnado. Su incorporación será en régimen laboral.

Como ya hemos señalado, la “dualización” es uno de los problemas que plantea el nuevo modelo, por lo que desde CCOO demandamos que:

12

- Ninguna de las modalidades de “dual” suponga la reducción de plantilla docente, sino la asignación de las horas de seguimiento de la formación en la empresa a las personas tutoras y coordinadoras.
- La ampliación horaria obligatoria no dificulte la finalización de los estudios en el periodo establecido de dos cursos.
- Se defina un marco básico regulador de la FP Dual centrado en ofrecer una oferta formativa estratégica y vinculada a unos estándares de calidad que establezcan garantías para alumnado, centros educativos y empresas.
- Se impulse un marco legítimo de concertación social para situar las bases del modelo, su implantación, su evaluación y seguimiento. Este marco debe incluir las condiciones mínimas necesarias para ser una empresa autorizada, atendiendo a criterios de responsabilidad social y calidad del empleo.
- Se desarrolle la participación territorial mediante la creación de estructuras descentralizadas y competentes en los territorios. Con dinámicas sociolaborales y económicas propias, como los consejos de FP municipales o comarcales. También consideramos que se debe garantizar el control y supervisión de los comités de empresa para garantizar la no sustitución de empleo.
- Se debe contar con el consenso y la participación del profesorado en todos los procesos de “dualización”.
- La estancia dual debe ser objeto de negociación colectiva y en ningún caso sustitución de puestos de trabajo ni de sobrecarga laboral para las personas tutoras⁴.

⁴ <https://fe.ccoo.es/7a93f573b0f6e7884f2d8765cfa94b18000063.pdf>

SITUACIÓN Y PROPUESTAS DE LOS TERRITORIOS. ALGUNOS EJEMPLOS

ANDALUCÍA

No hay diálogo con las organizaciones sindicales:

- No se convocan mesas de negociación y/o trabajo para afrontar el nuevo modelo de FP. Falta cogobernanza y aplicación de las buenas prácticas.

Falta de desarrollo curricular:

- No hay un desarrollo curricular completo del nuevo modelo de FP en Andalucía.

Escasez de tejido industrial:

- Preocupación por la escasez de tejido industrial y encaje de la FP DUAL pública en todos los ciclos formativos.

Diferencias importantes en el currículo:

- Dos centros que impartan el mismo ciclo pueden decidir qué contenidos se van a impartir en el centro y cuales en la empresa. Sin duda, esto generará diferencias importantes en el currículo y excede la autonomía de los centros.

Condiciones laborales:

- No se comprende llevar a cabo estas modificaciones sustanciales en las condiciones laborales de las/los trabajadoras/es sin darles audiencia ni representatividad. Se puede convertir en un ERE ENCUBIERTO. ¿Cómo se organizará la jornada laboral de los/las docentes con la nueva FP DUAL? ¿Se contratará personal “especialista” de forma puntual? ¿La colocación de efectivos tendrá la misma estabilidad en la plantilla?

Incertidumbres respecto a un único sistema de FP:

- La FP INTEGRAL no se va a llevar a cabo, según explicó la directora de FP, por lo que no se hace realidad la premisa legal de un único sistema de FP que permita hacer itinerarios con estructura modular. El profesorado encargado en un futuro de hacer realidad la antigua FP para el Empleo y la FP de Sistema Educativo, necesita un modelo de organización del alumnado con características concretas, así como unos recursos que puedan hacer realidad la propuesta.

Formación del profesorado:

- Se están llevando a cabo cursos de formación para el profesorado del nuevo modelo de FP en Andalucía sin que se disponga de un marco normativo propio.

Figura del estudiante-trabajador:

- No existe un marco normativo claro que regule la figura de la persona “estudiante-trabajador/a”, ya que se van a integrar en empresas por lo que van a realizar un trabajo.

Digitalización y recursos:

- No parece creíble en centros donde no hay ni siquiera ordenadores. En algunos a duras penas hay un aula para toda la comunidad educativa.

Sostenibilidad:

- La Formación Profesional tiene que ser verdaderamente sostenible de forma transversal. No se estudia la sostenibilidad fuera del resto de módulos profesionales.

14

Igualdad:

- No parece tener la importancia didáctica que debería tener. La inclusión de contenidos de igualdad, equidad, planes, convenios entre otros, debería tener una especial protección y estar mejor representando en toda la FP.

La Responsabilidad Social de las empresas:

- La responsabilidad social de las empresas tanto públicas como privadas tiene que ser un principio básico de funcionamiento. No se puede concebir el crecimiento económico sin crecimiento social. Existe un elevado porcentaje de crecimiento de FP privada, sin reparar en el objetivo social que deben ofrecer las administraciones.

Derechos y deberes de los/as trabajadores/as:

- Pérdida del respeto y la aplicación de los derechos y deberes de las personas trabajadoras como modelo de convivencia de una sociedad democrática sana.

ARAGÓN

Privatización actual y futura de la oferta formativa en FP:

- En Aragón hay aproximadamente 3.420 alumnos/as cursando FP en centros privados.

Tutoría:

- La tutoría dentro del horario lectivo del alumnado es una medida positiva que favorece su atención. A la figura de tutor del grupo se le han sumado funciones en relación con la orientación profesional, con respecto a lo que recogía el artículo 47 del Decreto 80/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Debido a esa mayor carga de responsabilidad y funciones, en Aragón solicitamos añadir una hora lectiva sin docencia directa que le permita desarrollar esas nuevas funciones de manera eficiente.

Coordinador/a General de Formación en Empresa:

- Solicitamos unos criterios que permitan que la figura del coordinador/a general de formación en empresa u organismo equiparado se implemente en un mayor número de centros de Educación Secundaria Obligatoria de nuestra comunidad autónoma, y así poder asegurar la coordinación y organización de la formación dual, en línea con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en el artículo 55 “garantizar el carácter formativo de las actividades desarrolladas durante el o los periodos de formación en la empresa, y evitar su utilización inadecuada como actividad productiva y de carácter laboral, sin perjuicio de las competencias de la administración laboral en el ámbito de la inspección de trabajo” y en el artículo 57 “se asegurará el contacto continuo entre el centro de formación profesional y la empresa u organismo equiparado, tanto previo como durante los periodos de formación en empresa”.

Por ello, consideramos que en los centros docentes públicos que cuenten con dos o más familias profesionales o más de 400 alumnos/as que cursen un Grado D o un Grado E, debe existir un/a coordinador/a general de formación en empresa u organismo equiparado, con el objetivo de coordinar a los/as tutores/as duales generales del centro.

Desdobles:

- Consideramos que se deben fijar unos criterios de desdobles que no penalicen al centro educativo tomando como referencia datos de cursos pasados y que puedan ser aplicados por los centros educativos en línea con el objetivo establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en el artículo 6: “El desarrollo de un Sistema de Formación Profesional de

calidad a lo largo de la vida, en equidad, significativo personal y socialmente y para el tejido productivo, que satisfaga tanto el desarrollo de la personalidad como las necesidades individuales de cualificación, adaptación...”. Por ello consideramos que:

- En la modalidad presencial, cuando el número de un grupo sea superior a 20 alumnos/as, aquellos módulos en los que concurren circunstancias específicas (seguridad, peligrosidad, limitación en el uso de los equipos...) se desdoblará un 30% en primer curso y un 10% en segundo curso, o hasta un máximo del 20% en el caso del Grado E.

Tutoría FP Dual General:

- Solicitamos más periodos lectivos para tutor/a dual general por cada ciclo formativo o curso de especialización. La asignación horaria en Aragón no permite que la figura del tutor/a dual general realice las funciones enumeradas en la normativa. La dualización genérica implica un mayor seguimiento, coordinación y evaluación colaborando con las empresas que las FCT al ser parte de cada módulo formativo. Cada gestión de formación en empresas es individualizada. Todo esto aumenta considerablemente la gestión, el hecho de que se trabajen los resultados de aprendizaje de los módulos formativos de 1º y 2º curso individualmente conlleva que pueda haber alumnado que realice diferente carga horaria en las prácticas en función de los módulos donde está matriculado. Por todo ello es imprescindible una mayor dotación horaria, en línea con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en el artículo 60 “Las administraciones garantizarán la formación y condiciones para el desempeño de las funciones del tutor o tutora dual del centro de formación profesional”.

16

Actualmente Aragón cuenta con la siguiente asignación horaria:

- a) Ciclos formativos o cursos de especialización de menos de 15 alumnos/as: 2 periodos.
- b) Ciclos formativos o cursos de especialización entre 16 y 32 alumnos/as: 3 periodos.
- c) Ciclos formativos o cursos de especialización entre 33 y 40 alumnos/as: 4 periodos.

FP Dual Intensiva:

- En Aragón se endurecen, drásticamente, las condiciones para tener grupo desdoblado en Dual intensiva. No compensa en los centros educativos realizar la Dual sin desdoblarse grupo. Hasta ahora, conseguir las 8 empresas y 8 alumnos en 2º disponibles, con la remuneración que conlleva, era una tarea muy compleja. Se solicita mantener las condiciones para poder permitir la implantación de Dual con grupo desdoblado en los centros educativos.

Problemas FP Dual / Rural:

- Hay zonas en las que la dualidad de la FP no tiene sustento en el tejido empresarial existente en el territorio.

Formación en empresa (FOE):

- En Aragón se ha publicado una resolución en la que se establece que el primer periodo de la formación en empresa u organismo equiparado en ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior se podrá realizar según lo previsto en el artículo 56.6 o bien será posible la acumulación de las 140 horas en segundo curso a las 360 horas previstas, de modo que se inicie a partir del 15 de febrero y finalice el 1 de junio.
- Pese a la labor de prospección realizada por el profesorado, se han encontrado verdaderas dificultades para encontrar empresas que reciban alumnado de 1^{er} curso, por lo que muchos centros educativos están optando por acumular las horas de FOE (Formación en Empresa) en 2^o curso.

CANARIAS

Cuestiones preocupantes en la implantación de la FP dual

Módulos de digitalización y sostenibilidad:

- Lo coherente es que dichos módulos sean impartidos por profesorado de cualquier cuerpo y especialidad con atribución docente en los ciclos formativos en los que se incluyen dichos módulos, puesto que en los nuevos cuadros horarios el profesorado de las familias profesionales sufre disminución de sus cargas lectivas.

Formación y asesoramiento a todo el profesorado:

- Es imprescindible poner en marcha un programa de información, formación, orientación y asesoramiento de todo el profesorado implicado en el cambio de modelo propuesto por la FP Dual. Incluiría asesoramiento en competencias transversales para el profesorado, a fin de dotarlo de herramientas para adaptarse a los nuevos perfiles y problemáticas que puedan surgir en las empresas colaboradoras u organismos equiparados.
- Definición de funciones y nuevos roles de los puestos que aparecen en el R.D. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE, 22 de julio de 2023).

Optativas:

- Es necesario contar desde ahora con un catálogo de módulos optativos, así como la adaptación de la alternancia a las diferentes circunstancias de las familias profesionales.

De cara al curso 2024-2025:

- Debemos tener claro cómo hacer los horarios del profesorado, pues se están dando directrices, pero no se habla de carga horaria. Debe tenerse en cuenta que en Canarias se suprimirán los denominados horarios ponderados existentes hasta ahora. Es necesario concretar qué pasa con la normativa que regule los currículos, que a su vez regule la evaluación y se establezcan las cargas horarias de los diferentes módulos, para poder realizar la organización y distribución de horarios para el próximo curso.
- Se habla de alternancia, pero no cuándo se hará o qué requisitos deberán cumplirse para hacerlo.
- Con respecto a los centros que han implantado sistemas de gestión de calidad ISO 9000, no se entiende que se sigan haciendo auditorías sobre gestión de la calidad de la FP, cuando es totalmente inútil valorar las programaciones didácticas de este curso que no tienen ya futuro, pues las del próximo curso deben ser otras nuevas. La calidad del nuevo modelo de FP Dual debe ser evaluada de acuerdo con el Marco Europeo de la Calidad en la Educación y la Formación Profesional (EQAVET), por organismos públicos de evaluación de la calidad educativa y no por empresas privadas, que no aportan conocimiento alguno en el campo de la evaluación la calidad educativa.
- Sabemos que se trata de un curso de tránsito del antiguo al nuevo sistema de FP, pero el profesorado, las empresas y el alumnado necesitan certezas como, por ejemplo, en qué condiciones deberá realizar el profesorado las tutorizaciones en las empresas (establecer un plus para desplazamientos y seguros de accidentes).
- No es coherente seguir aumentando la oferta de FP a distancia en contra de la FP presencial, así como también exigimos un control sobre la fuga de oferta de FP a las empresas de formación privadas.
- Se debe revisar y frenar el aumento de oferta de FP en centros de personas adultas, sobre todo en lo referente a ciclos de Grado Medio, en los que el alumnado no tiene la edad necesaria para esas enseñanzas de adultos.
- No se puede dejar en manos de la empresa (proveedores de formación) los resultados de aprendizajes de grado A o B, pues la norma dice que debe haber una evaluación, y esta la debe hacer el profesorado. Las empresas están a la caza y acecho de la formación en los grados A y B, ofreciendo ofertas a las personas para engancharlos en su modelo de negocio desde abajo, para seguir con ellos para el resto de su formación, certificación profesional, grado Medio o Superior, etc.

CANTABRIA

La falta de transparencia de la Consejería de Educación, FP y universidades:

- No ha habido ninguna negociación con la Junta de Personal sobre el desarrollo de las normativas regionales de FP (se sigue bajo el principio “ni una mala palabra, ni una buena acción”). En definitiva, consideramos que se desprecia al actual modelo de enseñanza de FP, pretendiendo cambiarlo por uno que beneficie a la empresa en perjuicio del alumnado.

La FP Dual que se pretende implantar supone dotar a las empresas de mano de obra gratuita:

- La experiencia hasta ahora viene demostrando que las empresas están más pendientes de recibir al alumnado ya formado (y que les “valga”) que de formar. En definitiva, no creemos en la formación en la empresa. Más cuando apenas existen empresas con capacidad formadora.

La privatización de la Enseñanza de la FP:

- El curso próximo se comenzará con el desarrollo del nuevo modelo de CFFP que puede dejar grandes beneficios a los centros concertados, para después seguir con cursos de especialización muy concretos que dejarán beneficios a las empresas que tengan esos recursos concretos, para finalizar con las fundaciones que realizarán el desarrollo de los derechos del Estado del bienestar que el Estado no ejerce directamente y convierte esos derechos en negocios.

La reducción de plantilla:

- Todo esto trae como consecuencia la más que posible reducción de las plantillas docentes de FP, a lo que hay que añadir el aumento de contrataciones de profesorado especialista.

Desde Cantabria proponemos:

- Movilizaciones para reivindicar una FP pública y de calidad.
- Moratoria de al menos un curso para que el profesorado pueda adaptarse y formarse en la nueva programación.
- Fomentar la participación del profesorado y del alumnado de FP en todo este proceso.
- Incrementar las plantillas mediante ofertas de empleo amplias, para permitir una mayor flexibilidad a la hora de desarrollar la FP, pero manteniendo los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Estar vigilantes con la implantación y desarrollo de los avances tecnológicos, especialmente la Inteligencia Artificial.

CATALUNYA

Preocupación por las plantillas:

- Aunque el Departament ha asegurado que no habrá disminución, puede haber ajustes y que baile una plaza o media plaza, como ya ocurrió con la reorganización curricular (que vendría a ser parecida a esta nueva FP). Inspección debe hacer su papel y seguir y acompañar a las direcciones para evitar que esto suceda.

Atribución docente. Nuevos Módulos Profesionales, Sostenibilidad y Digitalización:

- El Departament podría haber establecido una prelación entre todo el profesorado que tiene atribución docente, pero no va a ser así, lo dejará tal como lo reguló el Ministerio. ¿Será beneficioso para organizar mejor las plantillas? ¿Influirá esta decisión en la calidad de estos módulos transversales?
- Las horas de tutoría y coordinación de FP Dual en Catalunya no aumentan ni se las menciona en la resolución de plantillas de los centros educativos. Tampoco a las coordinaciones de los diferentes proyectos de FP. Esto da todo el margen del mundo al Departament a la hora de jugar con la bolsa de horas a dar a los centros y también a la mal entendida “autonomía de centros”, que suele acabar en demasiados centros en abusos en la gestión y repartición de las horas.
- A la vez es muy preocupante que, en las orientaciones de los nuevos ciclos formativos, se mantengan desdoblamientos en diversos porcentajes, aunque desaparece la mención de módulos profesionales teóricos, prácticos y teórico-prácticos, “de facto” se les sigue considerando así y se les han adjudicado diferentes porcentajes de desdobles. Todos los módulos profesionales transversales carecen de desdobles, hecho muy contradictorio si se tiene en cuenta la importancia de las competencias transversales y clave.
- El Departament aún no ha entrado en el tema de la bajada de ratios tal como orienta la misma normativa estatal. Persisten en disfrazar como “ratios” 33 alumnos/grupo (cuando eso ya eran “sobre ratios” 30 + 10%), añadiéndoles en los módulos profesionales que sea preciso 2 alumnos/as más si hace falta para dar salida a las personas que han cursado CP, pero no quieren contabilizar qué supondría en plantilla teniendo localizados los módulos profesionales que serán más demandados.
- En relación con la FP general y la FP intensiva y las horas a realizar en la empresa, el Departament apuesta por una línea continuista, lo más similar a lo que se hacía hasta ahora, respetando la nueva normativa, la general 515 h. y la intensiva 1.000 h. Se tiene que ver si eso tendrá algún efecto positivo, pero quizás sí podrá tener alguno de negativo si el Departament propone férreamente a las empresas estas 1.000 h. sin darles algún margen según sea el sector o colectivo.
- Preocupación sobre la continuidad de la figura del prospector/a de Dual ante la falta de empresas y el desconocimiento que tienen aún sobre el funcionamiento de la nueva FP, y teniendo en cuenta que alrededor de marzo de 2025 ya se podrá iniciar la formación en las empresas.

- Se generaliza la DUAL y el 25% de las horas curriculares de los módulos profesionales con unidades de competencia asociadas, irán a la empresa. Pero todos los resultados de aprendizaje (RA) de cada módulo se realizarán en el centro educativo (y se evaluarán por el profesor/a del módulo en el centro educativo). Es decir, ningún resultado de aprendizaje se hará en la empresa, allí se realizarán únicamente “actividades formativas” como se ha hecho hasta ahora en Cataluña (relacionadas con los objetivos del módulo profesional). Simplemente, lo que se ha realizado es una distribución metodológica para hacer cumplir la norma. Y la nota de estancia en la empresa que será, en todos los casos, un 10% de ese módulo, se reflejará en el aplicativo de evaluación. La evaluación y puntuación de la estancia en la empresa la realiza únicamente el equipo docente y no el tutor o tutora de empresa.
- En ningún caso esto debe suponer una demonización de la formación en la empresa ni tampoco que el alumnado deba formarse exclusivamente en el centro educativo. La virtud está en el punto medio y, necesariamente, alcanzar ese punto medio supone una inversión suficiente para poder coordinar, organizar y controlar el correcto desarrollo del proceso formativo, así como buscar alternativas a las dificultades que pueda haber en los distintos territorios compensando las carencias empresariales.
- El éxito del modelo no puede supeditarse a la buena voluntad y disposición de las distintas empresas y su personal para formar al alumnado.
- Debe haber un buen control del proceso formativo en la empresa por parte del profesorado del centro educativo y esto, necesariamente, implica disponibilidad horaria adaptada a la realidad de esta tarea, y a las características de las empresas y su distribución geográfica.
- El alumnado no es personal trabajador de las empresas ni es de mano de obra barata.

EUSKADI

La dualización de la educación en FP supone generalizar el modelo de prácticas no remuneradas en la empresa:

- El modelo de prácticas anterior (FCT) primaba las prácticas en la empresa, dotándolas de mano de obra no remunerada. También se empezó a implantar el sistema de prácticas duales remuneradas, con una remuneración inferior al salario mínimo, en concordancia con jornadas de trabajo parciales. Actualmente se pretende generalizar este formato, pasando las prácticas a ser parte de los módulos, reduciendo el número de horas lectivas para aumentar las horas en la empresa. Cabe cuestionar este modelo por varios motivos:
 - En primer lugar, premiar a los/as mejores alumnos/as con un escenario educativo en el que se estudia y se trabaja a la vez no parece, desde una perspectiva pedagógica, lo más acertado. Todo ello teniendo en cuenta que la remuneración es escasa y que la rotación de estudiantes en este formato es habitual.

- Por otro lado, cabe cuestionar también si el modelo de contrato de aprendiz (en el que se remuneraba entre un 60% y un 90% del salario a la persona trabajadora que accedía a un puesto de trabajo inmediatamente después de finalizar sus estudios de FP) no cumple el papel de formación práctica mejor que el formato Dual, teniendo en cuenta que para implantar este último modelo se han reducido las horas lectivas y se envía a la empresa a menores de edad y a alumnado con escasos meses de instrucción en 1^{er} curso.

Complejidad técnica de la migración del sistema educativo al sistema Dual:

- En Euskadi se comenzó a implantar el sistema Dual el curso anterior a la aprobación de la Ley de FP. Desde entonces hemos detectado multitud de problemas para aplicar este sistema. Todos los ciclos no son iguales, por lo que en algunos campos existe escasez de empresa y en otros, en los que en teoría hay un tejido empresarial, se detecta una resistencia por parte de las empresas a incorporar alumnado en Dual por varios motivos:
 - Se cuestiona la aceptación de alumnado de 1^{er} curso por su escasa formación.
 - Se cuestiona la aceptación de alumnado menor de edad por “falta de actitud y conducta afín a la empresa” y, en otras ocasiones, porque el plan de seguridad laboral de la empresa impide su entrada en las instalaciones (o no figura expresamente).
 - También surge la pregunta: ¿Cuál sería la solución si no hay suficientes empresas del sector en el mercado actual para todo el alumnado? En el caso de que algún alumno/a se quede sin empresa, como docentes ¿de qué manera deberíamos actuar? Si siguiéramos impartiendo clases, alumnas/os obtendrían un mayor número de horas de clase que el resto de las y los estudiantes (con la diferencia que esto acarrea). Si damos por supuesto que pueden existir ciclos donde no se pueda mandar a todo el alumnado a Dual, pero hacemos el cálculo de horas docentes como si durante esas horas que el alumnado va a la Dual de 1^o su única labor fuese gestionar esas prácticas.
 - ¿Quién se va a encargar del alumnado que se quede en clase? Esa tampoco es la labor del profesorado de guardia.
- En la aplicación de la Ley por parte del Departamento de Educación no cuadran las horas de trabajo del profesorado. Hasta ahora las FCT se daban en función del alumnado, hasta un máximo de 5 horas semanales. A partir de ahora, dado que no es necesario haber aprobado todo para ir a las prácticas, se incrementará la carga de trabajo en relación con el número de estudiantes, eso sin tener en cuenta el aumento de labores burocráticas que se da con la nueva Ley de FP, por lo que la carga de trabajo será cualitativamente superior.
- Por otra parte, las 128 horas asignadas para realizar la Dual de 1^o se asumirán porque durante 3 semanas puede darse el caso de que no exista otra labor más que gestionar esas prácticas, aunque no podemos asegurarlo, como hemos visto más arriba. De todas las horas de los módulos que van a la empresa, según los nuevos JIMA, la media está en

unas 275 horas (siendo benevolentes). Si descontamos las horas de 1º, que son 96 horas no lectivas (16 días), nos quedan aproximadamente 179 horas para gestionar las duales de 2º. 179 entre 33 semanas, nos da una dotación horaria de 5,4 horas a la semana, muy similar a la dotación horaria anterior, sin tener en cuenta el aumento de carga de trabajo. Pero aparecen tres módulos nuevos, cuya carga horaria es de 30, 60 y 84 horas respectivamente, los dos primeros (digitalización y sostenibilidad) en 1º curso y el último, una optativa en 2º.

- El Departamento pretende que el profesorado asuma también esos tres módulos dentro de su jornada laboral, del mismo modo que las labores relacionadas con la Dual, en un intento de aprovechar el cambio para aumentar la carga de trabajo y ahorrar en horas, lo que se traducirá en la desaparición de un porcentaje de interinos/as. La suma de esos tres módulos son 174 horas, que entre 33 semanas lectivas da 5,27 horas semanales. Es evidente que se pretende amortizar en las horas de la plantilla fija las antiguas 5 horas de FCT, sin tener en cuenta que el aumento de las tareas con la nueva Dual excede las antiguas 5 horas semanales. En lugar de dotar con más horas (un mínimo de 7, según nuestro cálculo), se pretende cargar sobre los hombros de la plantilla el aumento de trabajo que supondrá el cambio de ley.
- Otra cuestión por destacar es en la instrucción de comienzo de curso 2024-2025, en la que se señala que la Dual se realiza en una empresa u organismo equiparado.
- ¿Un centro de FP puede considerarse un organismo equiparado, permitiendo que el alumnado haga la Dual en el instituto? El no reconocer esto más que como una excepción (asumida como carga extra de trabajo por las y los trabajadores) expresa un interés mercantil, tanto de ahorro en horas de plantilla, como de cesión de mano de obra gratuita o precaria a las empresas.
- Tampoco se aclara si un/a alumno/a suspende las prácticas, pero tiene la materia de la asignatura aprobada, cómo se gestionará esta realidad. ¿Aprueba la asignatura? ¿Suspende y repite las prácticas o repite toda la asignatura? La única respuesta del departamento es que hay que enviar a todo el alumnado a las prácticas y que con las excepciones ya se verá, sin aclarar aspectos clave como, por ejemplo, si aún se mantiene la posibilidad, como pasaba hasta ahora con las FCT, de que el alumnado «convalide» la estancia en empresa, aportando la documentación correspondiente y, de ser así, si los requisitos para dicha convalidación serían los mismos que se pedían hasta ahora. Una vez más, se ve el interés mercantil de que el alumnado realice la Dual en la empresa, por encima de cualquier criterio pedagógico.
- De 5.000 horas de formación cuando la FP constaba de 5 cursos, pasamos a un formato donde multitud de estudiantes provenientes de bachillerato harán 1.392 horas de formación en dos cursos y 608 horas de trabajo no remunerado. Quienes provengan de un Grado Medio harán 2.784 horas de formación y 1.216 horas de trabajo no remunerado, 4.000 en total.
- Por otra parte, la redacción de la Ley de FP obliga a mentir en la documentación porque se establecen 8 horas diarias de trabajo para el alumnado de Dual, cuando la realidad es que la mayoría de los convenios no recogen desde hace muchos años una jornada anual acorde con el trabajo de 8 horas diarias y si alargamos la estancia declarando el cómputo horario real, nos pasamos de la fecha establecida para realizar las prácticas.

Las consecuencias para el sistema educativo:

- Se percibe un desarrollo desigual entre la red pública y la concertada en la aplicación de esta Ley. La necesaria inversión en infraestructuras para dar respuesta a las necesidades del aumento gradual de alumnado en la FP tan solo se está dando en la escuela privada-concertada, a la que se permite un aumento de aulas concertadas de nueva creación, mientras en la pública se tiene que hacer encaje de bolillos para meter en las infraestructuras existentes el porcentaje del aumento de alumnado que nos toca, siendo este menor que en la privada. Esto está teniendo como consecuencia que muchos/as alumnos/as se están quedando sin plaza en la pública, derivando cada vez más a la privada a quienes se lo pueden permitir.
- Por otra parte, se está haciendo una distribución de ciclos entre la pública y la privada-concertada en la que los ciclos más caros o de mayor problemática los absorbe la pública. Se empieza a notar la influencia de los ciclos en línea de oferta privada en los estudios de FP, aunque en Euskadi el negocio de la FP presencial tiene históricamente mucha presencia, fundamentalmente mediante escuelas religiosas, por lo que la financiación para esos centros se mantiene al alza, independientemente de la aparición y el auge de la modalidad en línea privada.
- Es de dominio público que la redacción del DCB del módulo de Sostenibilidad lo ha realizado la empresa Naturgy. También se ha generalizado la oferta de material didáctico privado para esos nuevos módulos de Sostenibilidad y Digitalización, antes de su aplicación legal (ya hay libros en los centros y en Euskadi no se implantan los nuevos módulos hasta el curso que viene).
- El aumento de horas de IPE I e IPE II, junto con la aparición de nuevos módulos transversales como Digitalización y Sostenibilidad, obliga a reducir las horas lectivas de los módulos técnicos propios de cada especialidad. Si a esto le sumamos las horas que aumenta la estancia en la empresa mediante prácticas de Dual, es evidente el deterioro en la formación de contenidos tanto teóricos como prácticos, que no serán impartidos en la empresa.

24

Las consecuencias para la plantilla y el alumnado:

- Todo lo anterior trae como consecuencia, como hemos visto, una reducción de plantilla y un aumento de la carga de trabajo, así como una reducción de las horas de instrucción. Con la Ley de FP anterior se asumió que no era posible impartir todo el contenido de los módulos que figuraban en los DCB. En lugar de asumir esta realidad y aumentar las horas lectivas, se ha optado por reducirlas, trasladando ese contenido a la estancia en la empresa, cuando es evidente que en un porcentaje muy elevado no se hará, por la propia especialización del mundo empresarial, reduciendo aún más las horas de clase, que es donde se recibe el contenido general y multidisciplinar.

- No se entiende como en la empresa cualquier persona que pase un trámite burocrático sencillo puede tutorizar a un/a alumno/a y evaluar su desempeño, mientras para ser profesor/a se exigen multitud de títulos y una carrera de obstáculos hasta que se aprueba una OPE, si no es bajo una concepción mercantilista de la educación, en la que trabajadores/as y estudiantes son concebidos como recursos, no como elementos centrales de un proceso de instrucción cuyo objetivo es preparar futuros trabajadores/as para desempeñar una función en el mundo laboral.
- Urge una reflexión sobre el aumento desproporcionado del trabajo burocrático, en detrimento de la instrucción, que trae este nuevo formato, que no está cuantificado, por lo que aumenta (y seguirá aumentando) año tras año.

GALICIA

Falta de coordinación entre administraciones públicas:

- Retraso en la implementación de la nueva FP con la consiguiente improvisación, incertidumbre para el colectivo docente, mayor dificultad para planificar la formación y coordinarse con las empresas.

Desconexión de la FP con la realidad empresarial de las distintas regiones del Estado:

- Puede no tener la misma consideración o salida profesional un ciclo formativo en una región poco industrializada que en otra con más empresas de ese sector.
- Hay zonas en las que la dualidad de la FP no tiene sustento en el tejido empresarial existente en el territorio.

Privatización actual y futura de la oferta formativa en FP:

- Se está produciendo un aumento de aulas concertadas en esta etapa de enseñanza no obligatoria.
- Se autorizan centros de titularidad exclusivamente privada que realizan prácticas comerciales agresivas y en ocasiones engañosas.
- Los centros privados solapan o desplazan la oferta de determinados ciclos profesionales públicos –Interpretación de Lengua de Signos (Vigo), Audiovisual (Marcote-Vigo), etc.
- No se compite con la concertada. Se podrían duplicar ofertas en centros públicos que cuentan con exceso de demanda y no se hace debido a oferta privada o concertada que supone un sobrecoste extraordinario para el estudiantado.

Necesidad de que las empresas adopten el rol de centros de formación y no se perpetúe el modelo de “prácticas en empresa”:

- Muchas empresas no contarán ni con el personal suficiente ni con los medios adecuados para poder ayudar a la adquisición de resultados de aprendizaje por parte del alumnado.
- No existe ninguna vía para garantizar lo que indica el artículo 84 de la Ley 3/2022:
 - “2. Las empresas u organismos equiparados colaboradores en la formación profesional que acojan personas en formación en la fase de formación en empresa deberán contar con un profesional con elevadas competencias técnicas, alto conocimiento de la organización y funcionamiento de la empresa, competencias pedagógicas y dedicación horaria suficiente, en calidad de tutor o tutora”.

ILLES BALEARS

En Baleares llevamos unos años en los que no solo no ha aumentado la oferta formativa pública, sino que, con la excusa de que no hay suficientes centros, se están autorizando más centros privados para impartir FP.

Tenemos problemas para encontrar empresas en las que realizar las prácticas formativas, ya que, quitando las grandes cadenas hoteleras, la mayoría de nuestras empresas son pymes.

En la mayoría de los centros de trabajo no se cuenta con personal con la formación adecuada para atender al alumnado en prácticas y además la persona que realiza la función de tutor/a de empresa suele ser “obligada” a hacerlo.

El alumnado en prácticas es considerado mano de obra barata en la mayoría de las empresas y se les pone a “trabajar” sin tener en cuenta que están en periodo formativo.

En determinados ciclos no contamos con las plantillas de profesorado completas, por lo que hay que recurrir a especialistas que no tienen la formación pedagógica adecuada para atender a determinados alumnos y alumnas que lo necesitan.

Dadas las características geográficas de la comunidad autónoma y la carestía de la vivienda, en Ibiza y Formentera se hace difícil encontrar profesorado que quiera trabajar en ellas.

MURCIA

Búsqueda de Empresas:

- Se prevé que será complicado encontrar empresas para que todo el alumnado, tanto de 1º como de 2º curso, realice su formación Dual, especialmente en niveles inferiores como Grado Medio y FP Básica. La adaptación de las empresas para la formación de los/las estudiantes es una preocupación, ya que muchas no están preparadas para esta tarea y son pymes.

Formación en Empresas:

- Existe incertidumbre sobre cómo se llevará a cabo la formación en las empresas, dado que la mayoría no están equipadas adecuadamente para proporcionar una experiencia formativa adecuada y alineada con los objetivos de la nueva ley. Tampoco se tiene constancia de si se han establecido los mecanismos que nombra la ley para permitir la agrupación de pequeñas empresas para favorecer y simplificarles esta tarea de llevar la formación de los/as alumnos/as.

Reducción de Plantilla y Carga de Trabajo:

- Se teme que de la implementación de la nueva ley pueda resultar en una reducción de la plantilla en algunas especialidades. Además, esta reducción de profesorado podría suponer un aumento de la carga de trabajo debido a la reducción de algunos módulos profesionales y la aparición de otros nuevos.

Recursos y Medios:

- La dotación de recursos y medios necesarios para la implementación de la nueva ley es una preocupación persistente. Aunque la falta de medios no es un problema nuevo, la introducción de la nueva ley podría agudizar esta situación.

Privatización de la FP:

- Existe una preocupación de que la nueva ley favorezca la privatización de la Formación Profesional, continuando con una tendencia ya iniciada.

LA RIOJA

Normativa:

- No se ha desarrollado la normativa adaptada a la nueva Ley de Formación Profesional. Además, no se ha convocado al Consejo de Formación Profesional de La Rioja para trabajar y debatir sobre dicha normativa. Los centros educativos y los departamentos didácticos están en una situación de incertidumbre. El único movimiento, conocido, por parte de la Administración es la publicación de la [Resolución 37/2024, de 29 de noviembre, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de la fase de formación en empresa en los grados D y E, correspondientes a los ciclos formativos de grado básico, medio y superior \(niveles 1, 2,3\) y cursos de especialización \(niveles 2,3\) en aplicación del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio](#). El profesorado está cerrando en el último momento las estancias del alumnado en las empresas.

Plantillas:

- Comenzó el curso 2024-2025 en La Rioja con una falta, preocupante, de profesorado de formación profesional en las aulas riojanas. Esta situación se alargó hasta noviembre e incluso diciembre en alguna especialidad. Desde CCOO realizamos movilizaciones para denunciar esta situación, movilizaciones que también realizaron el estudiantado y la Plataforma en Defensa de la Escuela Pública.

Preocupaciones:

- El profesorado riojano tiene una serie de preocupaciones, entre las que destacan:
 - No se ha implantado el complemento salarial acordado con el anterior Gobierno.
 - Posibilidad de realizar la estancia en empresa en julio.
 - Creación y/o supresión de ciclos de FP.
 - Autorización de ciclos a empresas privadas.

Propuestas:

28

- Implementar exponencialmente la oferta pública de FP.
- Aumentar la partida presupuestaria para la FP pública.
- Inversión en la creación de nuevos centros públicos de FP y en la actualización de los ya existentes.
- Aumentar los desdobles en las aulas taller de FP (Riesgos)
- Implementar un complemento salarial equiparador para el profesorado de FP.
- Bajada de ratios en los ciclos formativos.
- Subida de horas lectivas para la atención de las estancias en empresa.
- Desdualización del sistema. Es inviable que el 100% de la FP sea Dual.

PAÍS VALENCIÀ

No se ha desarrollado ninguna normativa en relación con la Formación Profesional. Aunque se han realizado mesas de negociación, las propuestas llevadas no cumplían la jerarquía normativa ni el mandato de la Ley de la FP ni del RD 659/23 de ordenación de la FP. Este incumplimiento ha llevado a una aplicación particular, derivada de la falta de responsabilidad del Gobierno autonómico, que ha fomentado una pedagogía de vulneración de normas y de libertad de elección sobre la ordenación de la FP de los centros educativos.

Los aspectos clave que han provocado tal desgobierno han sido:

- La Administración autonómica es propulsora de la dualización de todos los módulos profesionales, tengan o no estándares de competencia vinculados. Proyectar las normas autonómicas bajo esta directriz ha hecho imposible su aprobación y publicación, y ha venido acompañado de una mala previsión y planificación de las plantillas y de los horarios de los centros, quedando estos condenados a “elegir” la dualización de todos los módulos, asumiendo la responsabilidad de ir en contra de la normativa de ordenación estatal. Tal embrollo ha acarreado la permisividad-flexibilidad, durante este curso, en relación con las programaciones didácticas y en cuanto a la dualización.
- La Administración autonómica no ha conseguido tampoco aprobar la norma sobre el diálogo social en relación con la FP. Los consejos territoriales de la FP no han salido a la luz, dado que se incumplían los requisitos de los actores de la negociación, en la que los sindicatos autonómicos más representativos no estaban presentes.

Ante tal desgobierno, se han realizado algunas sesiones de formación, en las que se daban informaciones contradictorias sobre la dualización de los módulos, en función del ponente del curso. En los centros se han tenido que planificar módulos y horarios en base a esquemas horarios publicados en la web de la Conselleria, sin base normativa que los respaldara.

Respecto a la FP Dual, en algunas familias profesionales se prevé una desprofesionalización del sector si se continua por esta línea. Ante la dificultad de que el alumnado alcance determinados resultados de aprendizaje en la empresa, el profesorado intentará impartir toda la formación en el centro, con menos horas lectivas para ello, reduciendo la calidad educativa.

La imagen y la impresión que el profesorado ha asumido de lo que se denomina nueva FP, que ya no es tan nueva, es de desprofesionalización y de inquietud.

Por otro lado, respecto al personal experto, se ha llevado a cabo la negociación para la apertura de bolsas de trabajo; sin embargo, se ha realizado al margen de la planificación de plantillas, con lo que se ha retrasado la contratación del personal o se han realizado contratos laborales sin certeza de su duración durante el curso académico, con los consiguientes perjuicios al crear una bolsa de trabajo habiendo contratado anticipadamente y de manera discrecional a determinados/as expertos/as.

ANEXO

ESTATAL

NORMATIVA MARCO FP (Currículo y aspectos organizativos)

FPGB

Orden EFD/658/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado básico en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-13180

FPGM

Orden EFD/657/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado medio en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

30 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-1317G

FPGS

Orden EFD/65G/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado superior en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-13181>

NORMATIVA marco FP (Modificaciones RD TÍTULOS)

FPGB

Real Decreto 4G8/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-10683>

FPGM

Real Decreto 4GG/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-10684>

FPGS

Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-10685>

CONTRATO FORMATIVO PARA LA FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

<https://www.sepe.es/HomeSepe/es/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/publicaciones/publicaciones-oficiales/listado-pub-empleo/guia-contratos/guia-contratos-introduccion/contrato-para-la-formacion-y-el-aprendizaje.html>

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

INSTRUCCIONES Y NORMATIVA FP Curso 2024-2025

ANDALUCÍA

NORMATIVA AUTONÓMICA FP (Pág. Web Consejería)

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/web/escolarizacion/fp/normativa>

Orden de 10 de julio de 2024, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar los grados D y E del Sistema de Formación Profesional sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/146/2G>

Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/6f11c33a-cf6d-4a7c-b7d7-f43a1dd18d8e/>

GUÍA PARA LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO (FFEOE)

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/novedades/detalle/-/contenidos/detalle/guia-para-la-organizacion-de-la-fase-de-formacion-en-empresa-u-organismo-equiparado-durante-el-curso-2024>

ARAGÓN

NORMATIVA AUTONÓMICA FP (Pág. Web Consejería)

<https://educa.aragon.es/-/formacion-profesional/curriculos/familias-profesionales-indice>

32

ORDEN ECD/841/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico para la Comunidad Autónoma de Aragón.

<https://educa.aragon.es/documents/20126/4380279/841GB.pdf/cd7a512f-cddb-50ec-0e1f-d9110bae02c9?t=1722404414022>

ORDEN ECD/842/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón.

<https://educa.aragon.es/documents/20126/4380279/842GM.pdf/fcb97071-2dee-c2b1-1693-34ccbf3b8057?t=1722404417601>

ORDEN ECD/843/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior para la Comunidad Autónoma de Aragón.

<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1345326480505>

ORDEN ECD/881/2024, de 25 de julio, por la que se aprueban las Instrucciones para los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2024/2025.

<https://educa.aragon.es/documents/20126/4592192/O-881-INSTRU-CPIFP-24-25.pdf/9840a3c9-7f16-03a6-1de9-5eb66f8bf7bb?t=1725264493900>

INSTRUCCIONES FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO (FFEOE)

<https://educa.aragon.es/documents/20126/989582/CSV2368MNC8FZ110XFIL+Instruccion+Flexibilidad+Formaci%C3%B3n+Empresa+GM-GS+FP.pdf/efa21313-37de-93cd-1fdc-ded8d7547daa?t=1732261108514>

ASTURIAS

NORMATIVA AUTONÓMICA FP (Pág. Web Consejería)

<https://www.educastur.es/legislacion-educativa>

Orientaciones para el fin del curso 2023-2024 y para la implantación en el año académico 2024-2025 de los ciclos formativos de grado básico, grado medio, grado superior y cursos de especialización de Formación Profesional derivados de la Ley Orgánica de 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

<https://www.educastur.es/documents/34868/38433/Orientaciones+fin+curso+FP.pdf/67bca6a7-ecba-8104-eb1d-c1bf5855d940?t=1725026399128>

Orientaciones para el desarrollo del período de formación en empresa correspondientes a los ciclos formativos de grado básico, grado medio, grado superior y cursos de especialización de Formación Profesional derivados de la Ley Orgánica de 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, implantados en el año académico 2024-2025

<https://www.educastur.es/documents/34868/38433/2024-12-26-orientaciones-periodo-formacion-empresa.pdf/777a97fa-78d1-b249-9131-a3e384e3e2f1?t=1735221707697>

BALEARES

NORMATIVA AUTONÓMICA FP (Pág. Web Consejería)

<https://www.caib.es/sites/fp/>

Ley Educación Baleares

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-9385>

Resolució de la directora general de Formació Professional i Ordenació Educativa, per la qual s'aproven les instruccions per a l'aplicació a les Illes Balears del Reial decret 65G/2023, de 18 de juliol, pel qual es desenvolupa l'ordenació del Sistema de Formació Professional a les Illes Balears el curs 2024-2025

https://www.caib.es/sites/fp/ca/novetats_nova_llei_fp/

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de las enseñanzas de formación profesional dual del sistema educativo, en régimen intensivo, que se han de impartir durante el curso 2024-2025

<https://www.caib.es/webgoib/documents/81190/1409116/8427+%281%29.pdf/14cd0e19-a960-057d-6f00-60a9f6389780?t=1724744995388>

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se aprueban las instrucciones para la organización de las enseñanzas de determinados ciclos formativos de formación profesional en modalidad virtual para el curso 2024-2025

<https://www.caib.es/webgoib/documents/81190/1409116/8318+%281%29.pdf/4b0710b0-82d3-3089-741b-a472e0e83a07?t=1724654063945>

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se modifica la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se aprueban las instrucciones para la organización de las enseñanzas de determinados ciclos formativos de formación profesional en la modalidad virtual para el curso 2024-2025

<https://www.caib.es/webgoib/documents/81190/1409116/10121+%281%29.pdf/b366911f-d199-b100-13ae-406fd4f866c9?t=1728887287192>

CANARIAS

NORMATIVA AUTONÓMICA FP (Pág. Web Consejería)

https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/inspeccion_educativa/normativa_clasificada/enseñanzas/formacion-profesional/

Instrucciones y orientaciones para la implantación y desarrollo de los grados de formación DyE, a partir del curso escolar 2024/2025, y distribución horaria y modular de los currículos.

https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/formacion_profesional/enseñanzas/implantacion_curriculos/imolantacion-curriculos-lomloe-looifp/index.html#

Instrucciones para la formación de carácter dual en empresas u organismos equiparados en los certificados profesionales, ciclos formativos de grado básico, medio y superior, y cursos de especialización.

https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/formacion_profesional/enseñanzas/implantacion_curriculos/formacion-dual-empresas/index.html#

Instrucciones y procedimientos para FP, Artísticas, Deportivas, Idiomas y Enseñanzas de Adultos

https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/centros/gestion_centros/organizacion-funcionamiento/fp-art-id-dep-ad/index.html

DECRETO 9/2023, de 26 de enero, por el que se regula y establece el currículo de veintitrés Ciclos Formativos de Grado Básico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

<https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/025/001.html>

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 129/2023 DE 27.2.2023 POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA AUTORIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024, PARA EL CURSO 2024/2025.

https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/_galerias/descargas/normativa-internas/20241010-res-364-resolucion-dgfpere-24-25.pdf

Resolución de 3 de agosto de 2022, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la “Estrategia Canaria de Formación Profesional Dual 2022-2026”

<https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2022/159/003.html>

RESOLUCIÓN conjunta de la Viceconsejería de Educación y la Viceconsejería de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de canarias para el curso 2024-2025.

<https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/galerias/descargas/normativa-internas/resolucion-50-ve-vfpcp-organizacion-y-funcionamiento-2024-2024.pdf>

CANTABRIA

NORMATIVA AUTONÓMICA FP (Pág. Web Consejería)

https://www.educantabria.es/documents/39930/51416320/INSTRUCCIONES+MODELO+TRANSITORIO+24-25.docx_signed.pdf/5bc5aebe-b636-7d16-e3d2-fa3c23c0728f?t=1724913942270

36

Instrucciones inicio curso 2024-2025. Centros educativos que impartan Formación Profesional del Sistema Educativo.

https://www.educantabria.es/documents/39930/51416320/INSTRUCCIONES+INICIO+CURSO+FP+FCT+-+24_25_signed.pdf/a23a1ca9-d3d7-bc1e-b620-be0d152d9c67?t=1724830334993

Resolución de 26 de agosto de 2024, por la que se regula el proceso de admisión y el desarrollo del curso específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional para el curso 2024-2025 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=408956>

Resolución de 11 de junio de 2024, por la que se regula el proceso de admisión y el desarrollo del curso específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional para el curso 2024-2025 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=405914>

Resolución de 28 de septiembre de 2024, por la que se establece la convocatoria para la realización de estancias formativas en empresas, instituciones, centros de Formación Profesional y centros de excelencia para el profesorado que imparte Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2024-2025.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=410247>

CASTILLA-LA MANCHA

NORMATIVA AUTONÓMICA FP (Pág. Web Consejería)

<https://www.educa.jccm.es/es/fpclm/implantacion-nueva-ley-formacion-profesional-curso-2024-202>

(INCLUYE GUÍA INFORMATIVA Y ANEXOS HORAS GS, GM, GB)

Resolución de 18/07/2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión de alumnado para el curso 2024/2025 en centros de educación de personas adultas de Castilla-La Mancha que imparten ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional de tres cursos académicos y ciclos formativos de grado básico

<https://www.educa.jccm.es/es/normativa/resolucion-18-07-2024-direccion-general-formacion-profesion>

Orden 140/2024, de 28 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

<https://www.educa.jccm.es/es/normativa/orden-140-2024-28-agosto-consejeria-educacion-cultura-depor>

Instrucciones de 15 de enero de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional para los centros educativos que impartan enseñanzas de Formación Profesional de Grado D y E, para la puesta en marcha y desarrollo del Periodo de formación en empresa u organismo equiparado durante el curso 2024/2025.

<https://www.educa.jccm.es/es/fpclm/implantacion-nueva-ley-formacion-profesional-curso-2024-202>

CASTILLA Y LEÓN

NORMATIVA AUTONÓMICA FP (Pág. Web Consejería)

<https://www.educa.jcyl.es/fp/es/normativa-publicaciones>

NUEVOS CURRÍCULOS Y PROYECTOS

<https://www.educa.jcyl.es/fp/es/nueva-formacion-profesional-castilla-leon>

INSTRUCCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2024 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE UNIFICAN LAS ACTUACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTES AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

https://stecyl.net/wp-content/uploads/2024/06/Instrucciones_Inicio_Curso_2024-2025.pdf

Estancias de formación en empresas

38

<https://www.educa.jcyl.es/fp/es/formacion-profesorado-fp/estancias-formacion-empresas>

CATALUNYA

NORMATIVA AUTONÓMICA FP (Pág. Web Consejería)

<https://educacio.gencat.cat/ca/arees-actuacio/centres-serveis-educatius/centres/organitzacio-gestio/doigc/>

Documents per a l'organització i la gestió dels centres Cicles de formació professional. Curs per a l'accés al grau mitjà i Curs de preparació per a la incorporació als cicles formatius de grau superior

https://documents.espai.educacio.gencat.cat/IPCNormativa/DOIGC/CUR_FP.pdf

FP DUAL A CATALUNYA

<https://agora.xtec.cat/fpdual/>

Documents per a l'organització i la gestió dels centres Currículum. Curs 2024-2025

https://documents.espai.educacio.gencat.cat/IPCNormativa/DOIGC/DOIGC_Curriculum.pdf

Projecte educatiu de centre. Curs 2024- 2025

https://documents.espai.educacio.gencat.cat/IPCNormativa/DOIGC/DOIGC_Projecte.pdf

Gestió del centre. Curs 2024-2025

https://documents.espai.educacio.gencat.cat/IPCNormativa/DOIGC/DOIGC_Gestio.pdf

Organització del centre. Curs 2024-2025

https://documents.espai.educacio.gencat.cat/IPCNormativa/DOIGC/DOIGC_Organitzacio.pdf

PREGUNTAS FRECUENTES

<https://agora.xtec.cat/fpdual/alumnat/preguntes-mes-frecuents/>

EXTREMADURA

NORMATIVA AUTONÓMICA FP (Pág. Web Consejería)

<https://www.educarex.es/fp/formacion-profesional-inicio.html>

INSTRUCCIÓN 13/2024, de la dirección general de formación profesional, innovación e inclusión educativa, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo para los ciclos formativos de grado superior del sistema educativo en la comunidad autónoma de Extremadura.

[https://www.educarex.es/pub/cont/com/0019/documentos/normativa/formacion-profesional/Instruccion_13_2024_adaptacion_GS\(F\).pdf](https://www.educarex.es/pub/cont/com/0019/documentos/normativa/formacion-profesional/Instruccion_13_2024_adaptacion_GS(F).pdf)

INSTRUCCIÓN 12/2024 de la dirección general de formación profesional, innovación e inclusión educativa, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo para los ciclos formativos de grado medio del sistema educativo en la comunidad autónoma de Extremadura.

[https://www.educarex.es/pub/cont/com/0019/documentos/normativa/formacion-profesional/Instrucci%C3%B3n_12_2024_adaptacion_GM\(F\).pdf](https://www.educarex.es/pub/cont/com/0019/documentos/normativa/formacion-profesional/Instrucci%C3%B3n_12_2024_adaptacion_GM(F).pdf)

INSTRUCCIÓN 11/2024 de la dirección general de formación profesional, innovación e inclusión educativa, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo para los ciclos formativos de grado básico del sistema educativo en la comunidad autónoma de Extremadura.

[https://www.educarex.es/pub/cont/com/0019/documentos/normativa/formacion-profesional/Instruccion_11_2024_adaptacion_GB\(F\).pdf](https://www.educarex.es/pub/cont/com/0019/documentos/normativa/formacion-profesional/Instruccion_11_2024_adaptacion_GB(F).pdf)

INSTRUCCIÓN N.º 14/2024, de 26 de junio, de la secretaría general de educación y formación profesional, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2024/2025 en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional o enseñanzas de régimen especial.

https://www.educarex.es/pub/cont/com/0054/documentos/Instrucci%C3%B3n_n%C2%BA_14_2024_de_26_junio_inicio_de_curso%28F%29.pdf

INSTRUCCIÓN NÚMERO 27/2024, de 25 de octubre de 2024, de la dirección general de formación profesional, innovación e inclusión educativa, por la que se dictan normas para la fase de formación en empresa u organismo equiparado, para su aplicación en los centros docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso académico 2024-2025.

[https://www.educarex.es/pub/cont/com/0069/documentos/Instruccion_27_2024_Formacion_Empresa_u_OE\(F\).pdf](https://www.educarex.es/pub/cont/com/0069/documentos/Instruccion_27_2024_Formacion_Empresa_u_OE(F).pdf)

ORDEN de G de mayo de 2024 por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado D y E de Formación Profesional en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

[https://www.educarex.es/pub/cont/com/0019/documentos/admision/24-25/ORDEN_de_9_de_mayo_de_2024_por_la_que_se_regula_el_procedimiento_de_admisi%C3%B3n_y_matriculaci%C3%B3n_para_cursar_Grado_D_y_E_de_Formaci%C3%B3n_Profesional_en_las_modalidades_presencial\(1\).pdf](https://www.educarex.es/pub/cont/com/0019/documentos/admision/24-25/ORDEN_de_9_de_mayo_de_2024_por_la_que_se_regula_el_procedimiento_de_admisi%C3%B3n_y_matriculaci%C3%B3n_para_cursar_Grado_D_y_E_de_Formaci%C3%B3n_Profesional_en_las_modalidades_presencial(1).pdf)

GALICIA

NORMATIVA AUTONÓMICA FP (Pág. Web Consejería)

<https://www.edu.xunta.gal/fp/normativa>

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en el curso 2024/25.

<https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2024/20240722/AnuncioG0761-110724-0004.es.html>

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y la organización de los grados D y E de formación profesional para el curso 2024/25.

<https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2024/20240722/AnuncioG0761-110724-0003.es.html>

ESTANCIAS EN EMPRESAS

<https://www.edu.xunta.gal/fp/estancias-formativas-en-empresa>

LA RIOJA

NORMATIVA AUTONÓMICA FP (Pág. Web Consejería)

https://sie.fer.es/esp/Servicios/Formacion_Empleo/FP_Dual/Normativa/dir_2661.htm

Resolución 22/2024, de 1 de agosto, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que dictan instrucciones sobre organización y estructura curricular de los ciclos formativos de Grado Básico del sistema educativo durante el curso 2024/25 en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

https://sie.fer.es/esp/Servicios/Formacion_Empleo/FP_Dual/Normativa/Resolucion_222024_1_agosto_instrucciones_FP_Grado_Basico_curso_202420_25_La_Rioja/webFile_34598.htm

Resolución 24/2024, 1 agosto, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que dictan instrucciones sobre la organización y estructura curricular de los ciclos formativos de Grado Superior del sistema educativo durante el curso 24/25 La Rioja

https://sie.fer.es/esp/Servicios/Formacion_Empleo/FP_Dual/Normativa/Resolucion_242024_1_agosto_instrucciones_FP_Grado_Superior_curso_2425_La_Rioja/webFile_34600.htm

Resolución 23/2024, 1 agosto, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones sobre la organización y estructura curricular de los ciclos formativos de Grado Medio del sistema educativo durante el curso 24/25 La Rioja.

https://sie.fer.es/esp/Servicios/Formacion_Empleo/FP_Dual/Normativa/Resolucion_232024_1_agosto_instrucciones_FP_Grado_Medio_curso_2425_La_Rioja/webFile_34599.htm

Resolución 22/2024, 1 de agosto, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que dictan instrucciones sobre organización y estructura curricular de los ciclos formativos de Grado Básico del sistema educativo durante el curso 24/25 La Rioja.

42

https://sie.fer.es/esp/Servicios/Formacion_Empleo/FP_Dual/Normativa/Resolucion_222024_1_agosto_instrucciones_FP_Grado_Basico_curso_20242025_La_Rioja/webFile_34598.htm

Resolución de 13 de enero de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la realización en los institutos, centros y unidades del CSIC los periodos de formación en empresa en el ámbito de la formación profesional

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/01/18/pdfs/BOE-A-2025-873.pdf>

COMUNIDAD DE MADRID

NORMATIVA AUTONÓMICA FP (Pág. Web Consejería)

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/normativa-formacion-profesional>

Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por la que se dictan Instrucciones sobre la ordenación y la organización de los grados D y E de formación profesional en el curso académico 2024-2025.

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/resolucion_instrucciones_ordenacion_fp_dgesfpre_2024-2025_.pdf

Resolución de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre admisión en ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2024-2025.

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/instrucciones_admision_cfgs_24_25.pdf

NOTA ACLARATORIA A LAS INSTRUCCIONES DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/nota aclaratoria_instrucciones_de_acceso_gs.pdf

Resolución de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre admisión en ciclos formativos de grado medio en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2024-2025.

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/instrucciones_admision_cfgm_24_25.pdf

Resolución de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre admisión en ciclos formativos de grado básico en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2024-2025.

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/instrucciones_admision_gb_24_25.pdf

FORMACIÓN EN EMPRESAS

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/empresas#panel-42728>

MURCIA

NORMATIVA AUTONÓMICA FP (Pág. Web Consejería)

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=67996&IDTIPO=100&RASTRO=c816\\$m17010](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=67996&IDTIPO=100&RASTRO=c816$m17010)

Resolución de 5 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y organización de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 65G/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2024/numero/3802/pdf?id=828898>

Resolución de 5 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y organización de los ciclos formativos de grado básico en aplicación del Real Decreto 65G/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

44

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2024/numero/3800/pdf?id=828896>

FORMACIÓN EN LA EMPRESA

<https://www.llegarasalto.com/wp-content/uploads/2024/06/LA-FORMACION-EN-EMPRESA-U-ORGANISMO-EQUIPARADO.pdf>

NAVARRA

NORMATIVA AUTONÓMICA FP (Pág. Web Consejería)

<https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/curriculos-y-normativa>

FP DUAL NAVARRA

<https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/formacion-profesional/fp-dual>

RESOLUCIÓN 277/2024, de 20 de junio, del director general de Formación Profesional, Digitalización y Servicios educativos, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos que imparten las ofertas de grados D y E del Sistema de Formación Profesional en lo que a programas específicos de formación profesional se refiere, en Navarra durante el curso 2024-2025.

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2024/148/31>

RESOLUCIÓN 424/2024, de G de octubre, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, por la que se aprueban instrucciones para el funcionamiento, durante el curso 2024-2025, de los centros docentes que imparten las ofertas de grados D y E del Sistema de Formación Profesional, correspondientes a los ciclos de grado básico, medio y superior y cursos de especialización, en el ámbito territorial de Navarra.

<https://www.educacion.navarra.es/documents/27590/27732/Res+424+Instrucciones+2+desarrollo+curso+24-25.pdf/17c07b78-6008-1b2e-381b-a94dbef1bc75>

RESOLUCIÓN 426/2024, de G de octubre, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, por la que se aprueban las instrucciones de organización y desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado, durante el curso 2024-2025, en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten las ofertas de grados D y E del Sistema de Formación Profesional en Navarra.

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2024/223/0>

PREGUNTAS FRECUENTES

https://www.educacion.navarra.es/documents/27590/3355712/FAQs+FP+DUAL_250113.pdf/c9b32093-2dc6-be9c-0e67-4995439e87c2

PAÍS VASCO

NORMATIVA AUTONÓMICA FP (Pág. Web Consejería)

<https://www.euskadi.eus/informacion/legislacion-de-formacion-profesional/web01-a2hlanhz/es/>

LEY 4/2018, de 28 de junio, de Formación Profesional del País Vasco.

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2018/07/1803494a.pdf>

FP DUAL PAIS VASCO

<https://www.fpeuskadidual.eus/nuevo-itinerario-de-formacion-dual-en-empresa-o-cantro-de-trabajo/>

ORDEN de 26 de abril de 2024, del Consejero de Educación, por la que se establece el calendario común de presentación de solicitudes, plazos de admisión y matrícula para el curso académico 2024-2025 en los certificados profesionales (Grados C), ciclos formativos de grado básico, de grado medio y de grado superior (Grados D), cursos de especialización (Grados E) e itinerarios integrados de grado básico y grado medio del sistema educativo impartidos por centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y se aprueban las instrucciones correspondientes a la admisión y matrícula en dichos centros, así como las correspondientes a la grabación de las solicitudes y matrículas en todos los centros docentes que imparten dichas enseñanzas.

https://www.euskadi.eus/contenidos/orden/bopv202402090/es_def/

COMUNITAT VALENCIANA

46

NORMATIVA AUTONÓMICA FP (Pág. Web Consejería)

<https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/normativa-sobre-ordenacion-y-organizacion-academica-de-los-ciclos-formativos>

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2024, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la cual se dictan instrucciones sobre ordenación académica y de organización de los centros que imparten Formación Profesional durante el curso 2024-2025 en la Comunitat Valenciana.

https://dogv.gva.es/datos/2024/08/14/pdf/2024_8407_es.pdf

SECUENCIACIÓN Y HORARIOS 2024-2025

<https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/oferta1>

Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica el Convenio con la Generalitat Valenciana, para la realización en los institutos, centros y unidades del CSIC de los periodos de formación en empresa en el ámbito de la Formación Profesional.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/18/pdfs/BOE-A-2024-21390.pdf>

CEUTA

NORMATIVA ESPECÍFICA (Pág. Web Ministerio)

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/contenidos/ba/ceuta-melilla/ceuta/portada.html>

Orden EFD/65G/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado superior en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-13181

Orden EFD/658/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado básico en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-13180

Orden EFD/657/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado medio en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-13179

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES PARA SU APLICACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/dam/jcr:ff4c799a-0954-4b44-8be0-27ff5a7d40c2/instrucciones-curso-melilla-24-25.pdf>

FP DUAL TERRITORIO MEC

<https://todofp.es/sobre-fp/fp-dual/preguntas-frecuentes.html>

CALENDARIO CEUTA

<https://anpeceutamelilla.es/menu/5/Calendario-escolar-Ceuta>

MELILLA

NORMATIVA ESPECÍFICA (Pág. Web Ministerio)

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/contenidos/ba/ceuta-melilla/melilla/portada.html>

Orden EFD/65G/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado superior en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-13181

Orden EFD/658/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado básico en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-13180

48

Orden EFD/657/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado medio en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-13179

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES PARA SU APLICACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/dam/jcr:ff4c799a-0954-4b44-8be0-27ff5a7d40c2/instrucciones-curso-melilla-24-25.pdf>

CALENDARIO MELILLA

<https://anpeceutaymelilla.es/menu/2/Calendario-escolar-Melilla>

